

Gobierno del Estado de Hidalgo**Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-13000-14-0983

GF-991

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,252.0
Muestra Auditada	12,429.3
Representatividad de la Muestra	58.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal (SIRSJP) aportados por la Federación durante el año 2014 al estado de Hidalgo, por 21,252.0 miles de pesos. La muestra revisada fue de 12,429.3 miles de pesos, que representó el 58.5% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal (SIRSJP) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Finanzas y Administración del estado cuenta con controles para la recepción y registro de los recursos del Subsidio.

Debilidades:

- La institución no tiene formalizado un código de conducta.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
- La entidad no cuenta con un programa operativo anual o documento homólogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.

- El estado no tiene formalmente establecido un programa de trabajo de control interno para mitigar los riesgos identificados en la operación y ejecución del subsidio, así como en aquéllos susceptibles a posibles actos de corrupción.
- La entidad no cuenta con un documento formal que establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de las principales áreas relacionadas con la operación y ejecución del fondo o programa.
- No se han realizado evaluaciones de control interno por parte del personal responsable de la administración y ejecución del fondo o programa.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Hidalgo es bajo, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control adecuadas para atender las disposiciones; asegurar la suficiencia de los Sistemas de Control Interno, y garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, con lo que se solventa lo observado.

Formalización del Convenio de Coordinación y de los Anexos Técnicos

2. El Gobierno del Estado de Hidalgo y la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal formalizaron el Convenio de Coordinación en el Marco del Programa de Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal y sus anexos técnicos el 31 de marzo de 2014, conforme a la normativa.

Transferencia de Recursos

3. La Secretaría de Planeación y Finanzas del estado abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del subsidio y se observó que el depósito de la primera aportación equivalente al 80.0%, se realizó ocho días después de la fecha límite para la entrega del recurso.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación, la cual no aclara, ni justifica la observación, por lo que no se solventa lo observado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo el oficio número DARFT“A1”/227/2015 de fecha 11 de septiembre de 2015, con el cual se anexó un expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-9-04110-14-0983-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no

verificaron que el depósito de la primera aportación equivalente al ochenta por ciento se realizara dentro de la fecha límite para la entrega del recurso; irregularidad denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/227/2015, de fecha 11 de septiembre de 2015, mediante el cual se anexó un expediente certificado.

Registro e Información Financiera

4. Se constató la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del subsidio, cumplen con las disposiciones fiscales y están cancelados con la leyenda "Operado SIRSJP 2014".

5. El Gobierno del Estado de Hidalgo no envió con oportunidad a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), a través de la herramienta informática de seguimiento (Proyect Server), la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora.

Asimismo, se observó que en el reporte denominado "Estado de Resultados de Diciembre" 2014 no informó lo referente a la información sobre las metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, ni tampoco las disponibilidades financieras del subsidio con las que cuentan.

Las Contralorías Internas de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. SFyA/CI/I/032/2015 y SEGOB/CI/INV/008/2015, respectivamente, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

6. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, transferencias electrónicas, documentación comprobatoria del gasto de los proyectos seleccionados para su revisión, se constató que los recursos ministrados y los rendimientos financieros generados se destinaron y ejercieron de acuerdo con los fines establecidos del subsidio.

7. Se constató que la entidad fiscalizada reintegró 355.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación de los recursos del SIRSJP que no fueron ejercidos, ni devengados al 31 de diciembre de 2014.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal 2014, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2014

Informes Trimestrales	1/	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos		NO	NO	SÍ
Avance Financiero		NO	NO	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos		NO	NO	NO
Avance Financiero		NO	NO	NO
Calidad				NO
Congruencia				NO

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondientes a la cuenta pública 2014.

1/ Para efectos del subsidio, los recursos de empezaron a ministrarse a partir del segundo trimestre y no se contó con Ficha de Indicadores.

La entidad sólo envió el cuarto trimestre de los formatos Avance Financiero y Gestión de Proyectos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no los publicó en internet, ni en el periódico oficial del estado.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Contraloría Interna de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio número DGAG-3214/2015 emitieron acuerdos de inicio de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente números SFy A/CI/I/034/2015 y SEGOB/CI/INV/009/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Gobierno del Estado de Hidalgo difundió en su totalidad, a través de su Órgano Implementador del estado, la información de los proyectos aprobados.

Eje de Infraestructura

10. Con la revisión del “Proyecto Arquitectónico Tula y Tulancingo, Hidalgo”, se comprobó que se pagaron recursos por 1,500.00 miles de pesos, dicho proyecto se adjudicó conforme a la normativa; al amparo de dos contratos, por un monto de 750.00 miles de pesos cada uno; se contó con dictamen de adjudicación y la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, el estado contó con la documentación que acreditó la entrega-recepción del proyecto en el plazo señalado.

Eje de Tecnología de la Información y Equipamiento

11. Se ejercieron recursos por 2,245.7 miles de pesos para el proyecto de “Equipamiento Informático, Telecomunicaciones y Seguridad de Oficinas Auxiliares de Administración para el Nuevo Sistema de Justicia Penal”, el cual se adjudicó de manera directa según dictamen; sin embargo, no justifican las razones o las circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados; ni los casos fortuitos o de fuerza

mayor por los que no sea posible obtener los bienes mediante el procedimiento de licitación pública en tiempo. Tampoco, contó con cotizaciones, ni se indica si se realizó una investigación de mercado, la cual sirvió de base para seleccionar a la persona a la que se le adjudicó este contrato.

El estado contó con la documentación que acreditó la entrega-recepción de los bienes; sin embargo, se determinaron 4 días de atraso y no se cobraron penas convencionales al proveedor por 38.7 miles de pesos.

En la inspección física practicada en las oficinas de las salas de Oralidad del Nuevo Sistema de Justicia Penal, en donde se tienen en resguardo los bienes, se observó se encuentran bienes en desuso por un monto de 303.0 miles de pesos. Cabe señalar que los bienes se recibieron desde septiembre de 2014.

14-B-13000-14-0983-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión se observó bienes en desuso por un monto de 303,050.00 pesos (trescientos tres mil cincuenta pesos 00/100 M.N), irregularidad denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/227/2015 de fecha 11 de septiembre de 2015, mediante el cual se anexó un expediente certificado.

14-A-13000-14-0983-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 38,729.22 pesos (treinta y ocho mil setecientos veintinueve pesos 22/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por penas convencionales no aplicadas al proveedor.

Eje de Difusión y Transparencia

12. Se ejercieron recursos por 4,569.1 miles de pesos para el proyecto de "Adecuación a Código Único, Desarrollo, Pruebas Funcionales y No Funcionales y Capacitación del Sistema Informático de Gestión (SIGI)", se verificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el proyecto autorizado; el estado contó con la documentación que acreditó la entrega recepción de los bienes en el plazo señalado; se adjudicó mediante procedimiento de adjudicación directa según dictamen; sin embargo, no contó con cotizaciones, ni se indica si se realizó una investigación de mercado, la cual sirvió de base para seleccionar a la persona a la que se le adjudicó este contrato.

Se determinaron 39.3 miles de pesos de penas convencionales por atraso en la entrega del servicio.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo el oficio número DARFT"A1"/227/2015 de fecha 11 de septiembre de 2015, mediante el cual se anexó un expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones,

realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-13000-14-0983-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron penas convencionales al proveedor por atraso en la entrega del servicio, irregularidad denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/227/2015 de fecha 11 de septiembre de 2015, mediante el cual se anexó un expediente certificado.

14-A-13000-14-0983-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 39,388.97 pesos (treinta y nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos 97/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por penas convencionales no aplicadas al proveedor por atraso en la entrega del servicio.

13. Se ejercieron recursos por 2,551.8 miles de pesos para el “Proyecto de Difusión para la implementación del NSJP para todas las Instituciones Operadoras del Estado de Hidalgo”, se verificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el proyecto autorizado, el estado contó con la documentación que acreditó la entrega-recepción de los bienes en el plazo señalado, y se adjudicó mediante procedimiento de adjudicación directa según dictamen.

Cumplimiento de Metas

14. El Gobierno del Estado de Hidalgo, por medio de la Secretaría de Finanzas, recibió recursos por 21,252.0 miles de pesos para la ejecución de 43 proyectos contempladas en el Convenio de Coordinación en el marco del programa para el otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal (SIRSJP), que celebran por una parte la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal y el Gobierno del Estado de Hidalgo.

El SIRSJP se distribuyó en 6 Ejes Estratégicos y 43 Proyectos aprobados por la SETEC.

Los Ejes Estratégicos a los que se les asignaron más recursos del SIRSJP son: Eje de Tecnología de la Información y Equipamiento y Eje de Capacitación, con 40.8% y 35.2%, respectivamente; los Ejes Estratégicos al que se les asignó menos recursos fueron al Eje de Seguimiento y Evaluación y Eje de Gestión y Reorganización Institucional, con 2.1% y 2.8% respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2014, los Ejes Estratégicos que ejercieron mayor recurso fueron Eje de Tecnología de la Información y Equipamiento y Eje de Capacitación, con 40.8% y 35.2%, respectivamente.

Reporte Financiero al 31 de diciembre de 2014

Al 31 de diciembre de 2014, se ejerció 98.4% de los recursos del SIRSJP; los intereses generados por 355.1 miles de pesos de la inversión se reintegraron el 14 enero de 2015 a la TESOFE.

Al 31 de diciembre de 2014, el estado inició financieramente todos los proyectos.

Reporte Financiero al 31 de diciembre de 2014

El estado alcanzó las metas programadas de 43 proyectos por 21,252.0 miles de pesos y cumplió las metas establecidas.

El estado no realizó reprogramaciones; sin embargo, se efectuaron reclasificaciones por un monto de 2,927.9 miles de pesos, específicamente en el eje de Capacitación.

En conclusión, los recursos del SIRSJP en 2014 del estado de Hidalgo tuvieron una contribución aceptable en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que se cumplieron las metas razonablemente las metas establecidas en el Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 78.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 12,429.3 miles de pesos, que representó el 58.5%, de los 21,252.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo mediante el Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado de Hidalgo ejerció el 98.4% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno de Hidalgo registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 78.1 miles de pesos, el cual representa el 0.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno de Hidalgo no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que la entidad federativa no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas, el Tribunal Superior de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría Técnica para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, todos del estado de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 40, 42 y 53 párrafo último.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal Aplicables a: Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Hidalgo, artículos 5, 11, 13 y 14.

Acuerdo por el que se Establecen las Políticas para la Obtención y Aplicación de los Recursos Destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a Favor de las Entidades Federativas para el Ejercicio Fiscal 2014, Numerales 8, fracción II.

Convenio de coordinación en el marco del programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del sistema de justicia penal, cláusula novena.

Acuerdo por el que se Establecen las Políticas para la Obtención y Aplicación de los Recursos Destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a Favor de las Entidades Federativas para el Ejercicio Fiscal 2014, Numerales 6, párrafo quinto, 9, subnumeral 9.2, fracciones X, XVII y XXI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entrego mediante oficio núm. DGAG-3214/2015 que se anexa en el siguiente informe.

SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Oficio No. DGAG-3214/2015
Pachuca de Soto, Hidalgo; 9 de octubre de 2015

Lic. Salim Arturo Orci Magaña
Auditor Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

En seguimiento al oficio DARFT-"A1"/225/2015 mediante el cual se notificaron los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a los trabajos de la auditoría número 983 denominada **Subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal** de la Cuenta Pública 2014, realizados por esa Entidad de Fiscalización, adjunto al presente 1 carpeta y 1 CD que contienen información que atiende los resultados que se especifican en la cedula de solventación que se anexa al presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director General de Auditoría Gubernamental

C.P. Enrique Chávez Trejo

c.c.p.- Lic. Flor de María López González, Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para conocimiento

ECT/LMGM*aca

AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO
FEDERALIZADO

15 OCT 19 13:36

AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO
FEDERALIZADO

Un expediente
20 cds